

Expte. N° 8.562/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La falta de tareas de bacheos en Pje. Fray Justo Santa María de Oro al 1.600, y

CONSIDERANDO:

Que los peatones y conductores que circulan por el Pje. Fray Justo Santa María de Oro al 1600 deben hacerlo con precaución ya que dicha arteria se encuentra deteriorada por la presencia de baches, llevando a los conductores a realizar maniobras peligrosas por esquivarlos.

Que los vecinos están cansados de lidiar con esta problemática y los días de lluvia ese deterioro se nota más todavía.

Que dicho pasaje es muy transitado ya que conecta dos Avenidas importantes de la ciudad como son Av. San Martín y Filippini.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.046/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, realice obras de bacheo en Pje. Fray Justo Santa María de Oro al 1.600.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de octubre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	14-10-24
Anotado por	AVES
Archivado por	

